

877627



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
IGB/JPV/EMM/FRA

OFICINA  
DE  
VISTOS:  
PARTES

- 4496  
104389  
19758
- 13422*
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>era</sup> N° 4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario 2025.
  - Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1962 de fecha 24 de Diciembre de 2024, y publicado en el diario oficial el día 16 de enero de 2025, que autorizan Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos 2025.
  - Lo dispuesto en el Decreto Sección 1<sup>era</sup> N° 599 de fecha 06 de marzo de 2025 de la Dirección de Control, donde se aprueba el presente reglamento para el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos globales autorizados a funcionarios municipales para operaciones menores con fines específicos.
  - El Informe de Imputación N° 6477 de fecha 04 de noviembre de 2025 del Departamento de Finanzas.
  - Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Sección 1<sup>era</sup> N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 13422*
- La facultad que tienen los organismos del sector público para poner fondos globales, para operar en dinero efectivo a disposición de funcionarios determinados, justificado en razón de su cargo, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por conceptos comprendidos en los ítems del subárea 22 del clasificador presupuestario, no excediendo cada una de las cuentas de cinco unidades tributarias mensuales, teniendo la calidad de gastos menores.
  - Que, de acuerdo con la necesidad del servicio de esta entidad edilicia, se podrá poner fondos globales a disposición de sus funcionarios que, en razón de su cargo justifique operar en dinero efectivo, autorizado por la resolución de este municipio, en el caso, mediante el respectivo decreto.
  - Que, el decreto que pone a disposición los fondos globales del funcionario autorizado fijará el monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), limitado al cargo y funciones que la autoridad establezca.
  - Y que, de los fondos globales a que se refiere el presente decreto, el funcionario autorizado deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad correspondiente de conformidad con el reglamento para el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos globales autorizados a funcionarios municipales para operaciones menores con fines específicos sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>era</sup> N°599, de fecha 06 de marzo de 2025.

**DECRETO:**

1. **PÓNGASE** a disposición de la Sra. Daniela Toledo Retamales, RUT [REDACTED] Jefa (S) del Departamento de Inspección de Tránsito, hasta la suma de \$400.000 en carácter de Giro Global, con el objeto de atender gastos menores artículos de ferretería y otros insumos necesarios para el funcionamiento operativo de la unidad.
2. La Sra. Daniela Toledo Retamales, Jefa (S) del Departamento de Inspección de Tránsito, deberá rendir cuenta documentada dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al de recepción de dichos fondos en el Departamento de Finanzas.

3. El gasto se imputará al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 12 “Otros Gastos de Bienes y Servicios de Consumo”, Asignación 002 “Gastos Menores”, Sub-Asignación Interna 038 “Daniela Toledo Retamales”, Programa 01.01.001 “Dirección de Administración y Finanzas” Contracuenta 532.12.22.012 “Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo”.
4. El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas velará por la vigencia de la póliza de fidelidad funcionalia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas  
Dirección de Administración y Finanzas *olq*  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Alcaldía  
Oficina de Partes

*WJ*